

OTORGA PATENTE COMERCIAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 4352 / .

CALBUCO, 28 JUL. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 19.06.2020, presentada por Don **JUAN DIÓGENES LEGUE SOTO**, con domicilio en calle El Roble pasaje 2, N° 753, población 15 de septiembre, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 43 de fecha 17.06.2020.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2010221733 de fecha 09.07.2020.

DECRETO:

OTORGASE a Don **JUAN DIÓGENES LEGUE SOTO**, la patente comercial de **FRUTERIA Y MERCADO PARTICULAR**, que funcionará en calle Nicolás Villegas N° 255, población 15 de septiembre, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 472101; 472103;
CAPITAL \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del **SEGUNDO** semestre del año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ORP *ep*
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓